



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de febrero de 2016

Núm. 19

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010 Composición de la Junta de Portavoces..... 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

153/000001 Creación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo 3

153/000002 Creación de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible..... 3

153/000003 Creación de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad 3

153/000004 Creación de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático 4

158/000003 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) 4

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS LEGISLATIVOS

132/000001 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Corrección de errores*..... 6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000074 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reducir la tasa de abandono escolar temprano 9

Comisión de Interior

161/000084 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre robos en el campo en Extremadura 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 2

161/000093	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, sobre la necesidad de atender y autorizar de forma urgente las propuestas de comunidades autónomas relativas al traslado y acogida que han formulado ante la crisis humanitaria de refugiados	11
Comisión de Economía y Competitividad		
161/000069	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para impulsar la igualdad de género en el sistema científico español	12
Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas		
161/000090	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar el empleo en TRAGSATEC	13
Comisión de Fomento		
161/000077	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciar cuanto antes las obras de AVE entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas el 31 de julio de 2015.....	14
Comisión de Empleo y Seguridad Social		
161/000062	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la compatibilidad de la percepción de pensiones con los rendimientos del trabajo derivado de la actividad creativa.....	15
161/000064	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que exija a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial	17
161/000091	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el uso de la antigua Residencia Sanitaria de la ciudad de Lugo	18
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/000079	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para que se inicien las obras de reparación de la desaladora de Cuevas del Almanzora que quedó inutilizada por una riada en 2012	19
Comisión de Cultura		
161/000071	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover las acciones necesarias para convertir el Palacio de los Águila en una subselección del Museo Nacional de Escultura	20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

*Grupo Parlamentario Ciudadanos
(031/000004)*

Portavoz sustituto:

GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

153/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

153/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la creación de una Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutierrez Vicén**.

153/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la creación de una Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 4

153/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la creación de una Comisión para el Estudio del Cambio Climático.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

158/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Empleo y Seguridad Social, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la citada Resolución la Comisión ha de concretar, en su caso, en su propuesta de creación la composición de la Subcomisión. En el supuesto de que dicho extremo no quede resuelto expresamente, la composición de la Subcomisión se ajustaría a lo dispuesto en la Cámara para las Ponencias.

De otra parte comunicar a la citada Comisión que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta la propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión Empleo y Seguridad Social, para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil.

Exposición de motivos

En diciembre de 2013 se constituyó en el Congreso de los Diputados una Subcomisión para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil, tras haber sido aprobada por la Comisión de Empleo y Seguridad Social, y por el Pleno del Congreso, la propuesta de creación de la citada Subcomisión presentada por todos los grupos parlamentarios.

Dicha Subcomisión pretendía abordar el problema del desempleo juvenil, un problema definido como cuestión de Estado, ya que a la situación de desempleo y precariedad de muchos jóvenes en el mercado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 5

de trabajo cabía añadir la realidad de envejecimiento de la población y su impacto sobre el sostenimiento del sistema público de pensiones y el mantenimiento del sistema de bienestar logrado.

Urge adoptar medidas contra el desempleo juvenil, incorporando medidas novedosas, es preciso generar conocimiento y aprovechar las buenas prácticas desarrolladas por las distintas Administraciones públicas españolas y por otros países, haciendo especial hincapié en la formación profesional, y la necesidad de hacer una evaluación permanente de las medidas tomadas, lo cual justificaba entonces la creación de la Subcomisión y orientaban su actuación y sigue justificándolo ahora.

En estos momentos, el empleo juvenil lejos de ser un tema resuelto, continúa siendo una cuestión prioritaria y urgente. A pesar de que la actividad y el empleo en general en España, muestran signos positivos, el desempleo juvenil y la creación de puestos de trabajo ocupados por jóvenes, siguen ofreciendo cifras y datos insostenibles e inaceptables.

En el IV trimestre de 2015 según la Encuesta de Población Activa, la tasa de paro en España para los menores de 25 años, se situaba en el 46,2%. Y según datos de Eurostat de 2 de febrero de 2016, España continúa liderando el desempleo de los jóvenes en Europa. Para los jóvenes, en España, continúa sin haber trabajo o no lo hay de la calidad que debería para la formación que han recibido, por lo que o se desaniman y dejan de buscar, o se marchan al exterior con lo que supone de transferencia y pérdida de capital humano. Son evidentes los enormes costes presentes y futuros, individuales y colectivos, que esta situación conlleva.

La Subcomisión constituida la pasada legislatura, a pesar de realizar parte de su objeto (poner en funcionamiento un panel de expertos en la materia para obtener así las mejores prácticas llevadas a cabo tanto en España como en el resto de Europa y en otros países; conocer las medidas propuestas por el Gobierno y proponer otras nuevas; analizar en profundidad las medidas de formación profesional, la relación entre los dos subsistemas, el de empleo y el del sistema educativo, y las soluciones de futuro para las mismas; y contribuir al buen desarrollo de las actuaciones contempladas en la estrategia de emprendimiento y empleo joven) puso fin a sus trabajos sin haber elaborado unas conclusiones finales y sin haberlas puesto a disposición de la Cámara.

Con la intención de aprovechar y continuar con los trabajos realizados desde diciembre de 2013, en materia de empleo juvenil por la Subcomisión creada para ello en la X Legislatura, el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) propone la creación de nuevo, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, de una Subcomisión para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil.

REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A) Composición.

La Comisión determinará el número de representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios en la Subcomisión.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá continuar y finalizar con los trabajos realizados por la Subcomisión para el estudio de las mejores prácticas, el seguimiento y propuestas de medidas para el empleo juvenil constituida en la X legislatura, y en este sentido: analizar y evaluar las mejores prácticas llevadas a cabo tanto en España como en otros países, la relación entre mercado de trabajo y sistema educativo, contribuir al buen desarrollo de las actuaciones contempladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven o de otras iniciativas que puedan adoptarse con los mismos objetivos, y proponer nuevas actuaciones y soluciones de futuro, en materia de empleo juvenil.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio global objeto de la misma y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución. El mencionado estudio, una vez aprobado por la Comisión, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 6

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución, así como las comparecencias que se consideren oportunas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS LEGISLATIVOS

132/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(132) Real Decreto legislativo que aprueba texto refundido.

Autor: Gobierno.

Corrección de errores en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Incorporar al expediente de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—Las referencias a las páginas citadas remiten a la publicación en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 756, de 16 de noviembre de 2015.

Advertidos errores en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 261, de 31 de octubre de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 164, en la disposición derogatoria única, apartado 22, en la segunda línea, donde dice: «... y la disposición final duodécima de la Ley 27/2011,...», debe decir: «... y el apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011,...».

En la página 171, índice, donde dice: «Artículo 164. Recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.», debe decir: «Artículo 164. Recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.».

En la página 175, índice, donde dice: «Artículo 320. Base reguladora en determinados supuestos de exoneración de cuotas.», debe decir: «Artículo 320. Base reguladora en los supuestos de cotización con 65 o más años de edad.».

En la página 187, artículo 23, apartado 5, donde dice: «... conforme al interés de demora que se encuentre vigente cada momento...», debe decir: «... conforme al interés de demora que se encuentre vigente en cada momento...».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 7

En la página 201, artículo 53, apartado 2, donde dice: «... artículo 1.973 del Código Civil...», debe decir: «... artículo 1973 del Código Civil...».

En la página 203, artículo 59, apartado 2, párrafo tercero, donde dice: «... el complemento destinado a remunerar a la persona que le atiende...», debe decir: «... el complemento destinado a remunerar a la persona que les atiende...».

En las páginas 222 y 223, artículo 95, apartado 2, párrafo a), donde dice: «... por las contingencias y prestaciones señaladas en el apartado 1.a), el cual, voluntariamente, podrá elevarse...», debe decir: «... por las contingencias y prestaciones señaladas en el apartado 1.a), la cual, voluntariamente, podrá elevarse...».

En la página 234, artículo 124, apartado 1, donde dice: «1. La Comisión Asesora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social...», debe decir: «1. La Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social...».

En la página 240, artículo 136, apartado 2, párrafo o), donde dice: «... a salvo de lo previsto en los artículos 74 y 75, de la Ley 7/1985,...», debe decir: «... a salvo de lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985,...».

En la página 251, artículo 170.4, donde dice: «Asimismo, reglamentariamente se regulará...», debe decir: «Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, reglamentariamente se regulará...».

En la página 254, artículo 177, donde dice: «... de acuerdo con lo previsto en el los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores...», debe decir: «... de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores...».

En la página 295, artículo 270, apartado 4, donde dice: «... será el promedio de las bases por la que se haya cotizado...», debe decir: «... será el promedio de las bases por las que se haya cotizado...».

En la página 297, en el artículo 272.1.c), tercera y cuarta líneas, donde dice: «... que causen alta inicial en el Régimen Especial...», debe decir: «... que causen alta en el Régimen Especial...».

En la página 298, en el artículo 274.2, al inicio, donde dice: «Asimismo serán beneficiarias...», debe decir: «Asimismo serán beneficiarios...».

En la página 300, artículo 275, apartado 4, párrafo primero, al final, donde dice: «... todo ello en los términos que se establezca reglamentariamente.», debe decir: «... todo ello en los términos que se establezcan reglamentariamente.».

En la página 306, artículo 287, apartado 4, párrafo primero, donde dice: «... en actividades sujetas al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social...», debe decir: «... en actividades sujetas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios...».

En la página 306, artículo 287, apartado 4, párrafo segundo, donde dice: «... las jornadas reales cubiertas en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social...», debe decir: «... las jornadas reales cubiertas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios...».

En la página 306, artículo 287, apartado 6, párrafo a), donde dice: «... las jornadas reales cubiertas en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social...», debe decir: «... las jornadas reales cubiertas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios...».

En la página 307, artículo 287, apartado 6, párrafo b), donde dice: «... las jornadas reales cotizadas en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social,...», debe decir: «... las jornadas reales cotizadas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios,...».

En la página 313, artículo 305, apartado 2, párrafo d), donde dice: «... a los que se refiere el artículo 1.2.b) de la Ley 20/2007.», debe decir: «... a los que se refiere el artículo 1.2.b) de la Ley 20/2007, de 11 de julio.».

En la página 328, artículo 340, apartado 3, último párrafo, donde dice: «... En caso de presentarse la solicitud transcurrida el plazo citado,...», debe decir: «... En caso de presentarse la solicitud transcurrido el plazo citado,...».

En la página 332, artículo 347, apartado 1, párrafo a), donde dice: «a) Solicitar a la misma mutua colaboradora de la Seguridad Social...», debe decir: «a) Solicitar a la misma mutua colaboradora con la Seguridad Social...».

En la página 337, artículo 361, apartado 1, donde dice: «... el derecho a percibirla solo podrá ser reconocido en favor de uno de ellos.», debe decir: «... el derecho a percibir las solo podrá ser reconocido en favor de uno de ellos.».

En la página 338, en el artículo 367.1, donde dice: «1. El grado de discapacidad o de la enfermedad crónica padecida,...», debe decir: «1. Podrán ser constitutivas de invalidez las deficiencias, previsiblemente permanentes, de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o modifiquen la capacidad física, psíquica o sensorial de quienes las padecen. El grado de discapacidad o de la enfermedad crónica padecida,...».

En la página 340, artículo 373, apartado 1, párrafo b), donde dice: «b) El Instituto Nacional de Mayores y Servicios Sociales,...», debe decir: «b) El Instituto de Mayores y Servicios Sociales,...».

En la página 340, artículo 373, apartado 3, donde dice: «... los servicios del Instituto Nacional de Mayores y Servicios Sociales...», debe decir: «... los servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales...».

En la página 346, en la disposición adicional decimoséptima, en el título, donde dice: «Adecuación del Adecuación del Régimen Especial...», debe decir: «Adecuación del Régimen Especial...».

En la página 349, en la disposición adicional vigésima tercera, el apartado 2 se sustituye por el siguiente: «2. Los empresarios, excluida la Administración Pública y las entidades, organismos y empresas del sector público, dedicados a actividades encuadradas en los Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto el Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial».

En la página 352, en la disposición transitoria cuarta, apartado 3, sexta línea, donde dice: «... de la correspondiente autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social», debe decir: «... de la correspondiente autorización del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social».

En la página 360, disposición transitoria decimosexta, apartado 2, donde dice: «... en función de las bases de cotización a que se refieren los números 1.º y 2.º y 3.º del apartado 1.a)...», debe decir: «... en función de las bases de cotización a que se refieren los números 1.º, 2.º y 3.º del apartado 1.a)...».

En la página 364, disposición transitoria vigésima cuarta, apartado 2, donde dice: «... reguladas en la Ley 45/1960 de 21 de julio de 1960 y suprimidas...», debe decir: «... reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, y suprimidas...».

En la página 367, disposición final cuarta, donde dice: «... La regularización de los mismos se hará...», debe decir: «... La regulación de los mismos se hará...».

En la página 368, en la disposición final octava, segundo párrafo, donde dice: «El Gobierno aprobará, asimismo, cuantas otras disposiciones resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en esta ley.», debe decir: «El Gobierno aprobará, asimismo, cuantas otras disposiciones resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en esta ley. En particular, se habilita al Gobierno a regular dentro de la acción protectora por desempleo y con el régimen financiero y de gestión establecido en el capítulo VI del título III de esta ley el establecimiento de una ayuda específica denominada Renta Activa de Inserción, dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral.»

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, la siguiente Proposición no de Ley y considerando que solicitan el debate de la iniciativa ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 9

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reducir la tasa de abandono escolar temprano, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Entendemos por abandono educativo temprano el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado la Educación Secundaria de segunda etapa y no sigue ningún tipo de educación o formación. Dicha definición es el indicador de la Unión Europea utilizado como punto de referencia para el seguimiento de los Objetivos 2010 y 2020 de los sistemas educativos y formativos.

Al comienzo de la X legislatura el abandono escolar temprano se situaba en el 26,3% según los datos extraídos de la Encuesta de Población Activa (EPA IV trimestre 2011), lo que significaba que uno de cada cuatro jóvenes no había seguido estudiando más allá de la enseñanza obligatoria (los 16 años), y muchos de ellos, incluso, sin haberse llegado titular en ESO. Además, El Informe Español de la OCDE 2012 añadía unas conclusiones que hacían difícilmente explicables estos resultados ya que según dicho informe el gasto público por cada alumno en la educación pública en España era un 21% superior a los países de la OCDE y de la UE.

Ante esta grave situación, el gobierno del Partido Popular puso en marcha un importante paquete de medidas metodológicas y pedagógicas que han permitido reducir las tasas de abandono educativo temprano de la educación y la formación, llegando a descender del 20% por primera vez en la historia, al situarse en el último trimestre del año 2015 en el 19,97% (EPA IV trimestre 2015).

Este importante descenso de 6,35 puntos de la tasa de abandono escolar temprano en los últimos cuatro años debe servirnos para reforzar nuestro compromiso con la educación, y seguir trabajando para lograr cumplir los objetivos del Programa de la UE en el ámbito de la educación y formación («ET 2020»), con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, la empleabilidad y la prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. El Marco establece objetivos estratégicos, que se acompañan de indicadores y puntos de referencia para controlar el progreso hacia su consecución en 2020. Los Estados miembros, por su parte, se comprometieron a establecer sus objetivos nacionales, teniendo en cuenta sus posiciones de partida relativas y las circunstancias del propio país.

A pesar de los avances alcanzados en los últimos años, las tasas de abandono educativo temprano en España continúan siendo elevadas. Hemos comenzado el 2016 con un porcentaje del 19,97%. Sin embargo, todavía estamos muy alejados del punto de referencia del 10% establecido con carácter general en la estrategia europea ET 2020, y por encima del nivel específicamente asignado a España (15%) para el año 2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la conveniencia de continuar con la línea de trabajo iniciada en la coordinación de políticas y planes de reducción del abandono escolar temprano, con el objetivo de llevar la tasa de abandono escolar temprano por debajo del nivel específicamente asignado a España en la Estrategia Europea ET2020 situada en el 15% para el año 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 10

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Interior

161/000084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre robos en el campo en Extremadura, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Aunque los robos en las zonas rurales y en las instalaciones agrícolas y ganaderas se han convertido en los últimos años en un problema ya denunciado en la calle y en las Cortes por el Grupo Socialista, la situación comienza a convertirse en un grave problema social en Extremadura. Tras diversos hechos delictivos, cada vez más violentos, se han convocado manifestaciones por parte de las asociaciones agrarias, colectivos del mundo rural e incluso de algún Ayuntamiento. Otra manifestación que invita a la reflexión es la aparición de patrullas de vigilancia ciudadana. Esta situación de creciente tensión hace temer que en cualquier momento puedan producirse incidentes de orden público.

Reiteradamente el Grupo Socialista ha denunciado en esta Cámara una situación que ha ido empeorando a lo largo de la anterior legislatura. La reducción del despliegue de efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad en general en el mundo rural y la específica disminución de los Grupos Operativos Roca de la Guardia Civil es aparentemente una de las causas de este aumento de los robos en las fincas extremeñas. Se hace imprescindible, con estos antecedentes y este ambiente social, una mucha mayor presencia de las fuerzas de orden público en las zonas rurales para tranquilizar a la población y proteger los bienes de los agricultores y ganaderos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter de urgencia, disponga lo necesario para el retorno de los grupos ROCA a la vigilancia del campo extremeño y adopte las medidas pertinentes para que agricultores y ganaderos no paguen las consecuencias de los recortes y limitaciones en los medios a disposición de los cuerpos y fuerzas de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2016.—**José Ignacio Sánchez Amor, Patricia Sierra Rojas, María Soledad Pérez Domínguez, María Pilar Lucio Carrasco y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 11

161/000093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto (Compromís) tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de atender y autorizar de forma urgente las propuestas de comunidades autónomas sobre el traslado y acogida que han formulado ante la crisis humanitaria de refugiados, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

A finales de agosto de 2015, la crisis humanitaria de refugiados que llegaban a los países europeos alcanzó de lleno a todas las instituciones europeas, gobiernos nacionales y opinión pública. Las imágenes de la muerte y la desesperación conmovieron conciencias y obligó a reaccionar a todos.

Desde aquel momento se han puesto de relieve numerosas cuestiones que van desde los intentos por solucionar los conflictos en origen, los intentos de acordar criterios de distribución de refugiados entre los países europeos o los intentos de avanzar en una legislación de asilo europea. Debemos lamentar que ninguno de esos intentos haya tenido resultados palpables.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2015, el Grupo Parlamentario Socialista promovió conversaciones con los demás grupos parlamentarios con el objeto de impulsar un gran acuerdo político sobre estos aspectos, lo que tuvo como resultado la aprobación por unanimidad, en la sesión plenaria del 29 de septiembre, de una resolución parlamentaria en forma de proposición no de ley para impulsar una nueva política de asilo y refugio en España.

El acuerdo se articuló en diez puntos, en los que los grupos parlamentarios se comprometían e instaban al Gobierno, entre otras cuestiones, a impulsar todas las vías diplomáticas existentes para actuar con determinación, tanto en el seno de la UE como en la ONU, en la búsqueda de la pacificación de los países de conflicto; a apoyar una verdadera política integral de asilo en la UE y reforzar el diálogo y la cooperación con terceros países para atender de forma adecuada a los refugiados; a planificar, coordinar y adaptar la respuesta dada a las necesidades de acogida e integración de los refugiados; a incrementar los fondos destinados a la acogida e integración de los refugiados; a agilizar trámites burocráticos; y promover una campaña de sensibilización a la población española sobre la convivencia y la integración de personas de distintas procedencias y culturas, evitando así la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

El punto 7 instaba a adaptar la respuesta dada a las necesidades de acogida e integración de los refugiados a las nuevas cifras de llegadas y a las previsiones de la Unión Europea en materia de reubicación y reasentamiento, bajo la coordinación del Grupo de Trabajo Interministerial creado al efecto y contando con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

Además, en ese mismo punto, letra f, concretaba que el Gobierno debía continuar los esfuerzos para incrementar los fondos destinados a la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, tanto a nivel europeo como a nivel nacional; teniendo en cuenta el respaldo a las actuaciones de asistencia a los solicitantes de protección internacional que Comunidades Autónomas y Entidades Locales lleven a cabo en el marco de sus respectivas competencias, mediante el apoyo a la prestación de servicios y la mejora de los recursos del Fondo de Asilo, Migración e integración.

Pese a ello, el Gobierno de España ha hecho caso omiso de las propuestas y demandas de las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, como es el caso con la propuesta de la Generalitat Valenciana, que presentó un proyecto claro y detallado para el traslado y acogida de refugiados, haciendo uso de un buque fletado de forma altruista por Balearia. Nada se hizo para atender este ofrecimiento.

No cabe esperar más para ser coherentes con nuestros propios acuerdos y consecuentes con un deber moral de actuar. Los refugiados siguen huyendo, siguen necesitando ayuda y el Gobierno, aun en funciones, no puede esperar para proporcionarles la que nos corresponde y que fue acordada por el Parlamento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aplicar urgentemente los acuerdos alcanzados y aprobados por unanimidad del Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del 29 de septiembre de 2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados, y dar cumplimiento a todas sus conclusiones, y especialmente, a las actuaciones previstas en dicha resolución parlamentaria en materia de acogida e integración de los refugiados.

Asimismo, le insta a ofrecer una respuesta inmediata, así como la pertinente ayuda y cobertura legal a las propuestas de traslado y acogida que hayan formalizado ya las Comunidades Autónomas, y de forma urgente a la formulada por la Generalitat Valenciana para el traslado directo de refugiados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2016.—**Herick Manuel Campos Arteseros**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Economía y Competitividad

161/000069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para impulsar la igualdad de género en el sistema científico español, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

En toda Europa, las mujeres son mayoría entre los estudiantes y licenciados/as universitarios (59%), y el número de doctorandas sigue creciendo, sin embargo, las mujeres permanecen infrarrepresentadas en el personal científico e investigador: solo el 33% en la Unión Europea y el 38% en España.

Las alumnas de carreras científicas obtienen los mejores resultados pero la élite de la ciencia en Europa y en España sigue siendo, casi en exclusiva hoy en día dominada por hombres. En la escala más alta de la investigación, solo uno de cada cinco profesionales es mujer, según datos del estudio She Figures de la UE de 2012 de la Comisión Europea.

Las mujeres solo reciben el 18% de los premios de ciencia en España y ocupan solo el 20% de los puestos directivos en posiciones estratégicas en laboratorios, universidades y centros de investigación según el Informe Mujeres Investigadoras 2015 del CSIC.

Rectoras de universidad hay media docena, frente a 70 hombres. De 173 sociedades científicas españolas en el ámbito de la salud, solo 41 tienen presidentas, el 22%, según el informe «Representatividad de las mujeres en las sociedades científicas españolas del ámbito de la salud en 2014» publicado en Gaceta Sanitaria.

Solo uno de cada 10 investigadores e investigadoras galardonados en la última edición de las Advanced Grants del Consejo Europeo de Investigación (ERC) es mujer. La diferencia entre sexos registrada este año es aún mayor de lo habitual. En España, entre los 13 investigadores que han conseguido este apoyo financiero, solo hay una mujer.

En España, entre 2008 y 2014, un total de 85 investigadores han recibido una Advanced Grant, 12 de ellos mujeres. Esto supone una media del 14%. Este año, sin embargo, la media es del 8%.

La percepción estereotipada que tiene la sociedad de las mujeres en la ciencia no es mucho más esperanzadora. El 63% de los españoles cree que las mujeres no sirven para ser científicas de alto nivel. Según una encuesta europea por encargo de la Fundación L'Oréal.

Estamos en un momento de cambio social, político y económico que requiere de una política de Estado para la ciencia y el conocimiento, y por tanto la ciencia requiere de igualdad y de la participación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 13

de las mujeres. Necesitamos más ciencia y la ciencia necesita más mujeres. Por eso es vital dar visibilidad a la labor de las científicas españolas y reconocerlas en los premios científicos, en los que están infrarrepresentadas.

Por otro lado, según la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas las cifras de presencia femenina en las convocatorias para científicos más jóvenes indicarían que las medidas de igualdad empiezan a tener algún efecto y hay, por tanto, que sostenerlas y reforzarlas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista recogiendo las propuestas de la Sociedad de Científicos Españoles en el Reino Unido y con el fin de reforzar las medidas de igualdad en el sistema de Ciencia y Tecnología y aplicar políticas transversales con perspectiva de género en toda las acciones públicas relacionadas con la ciencia, la educación y el conocimiento, que sirvan para impulsar el empoderamiento de las mujeres en la Ciencia, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Lanzar programas de concienciación desde primaria hasta el doctorando para dar mayor visibilidad a referentes femeninos que sirvan de inspiración a las jóvenes y de normalización de la presencia femenina en ámbitos científicos y técnicos. Incentivar las vocaciones científicas y el interés por la ciencia desde niñas.

2. Potenciar programas de mentores que ofrezcan a las jóvenes investigadoras un punto de vista independiente y recomendaciones acerca de su carrera.

3. Fomentar la labor de las oficinas de Mujer y Ciencia en universidades y centros de investigación como lugar en donde, entre otras tareas, se puedan recoger quejas de desigualdades y malas prácticas.

4. Estudiar las causas del cuello de botella en la transición posdoc científica titular y combatirlas eficientemente con medidas que faciliten el tránsito como los contratos posdoc más largos y medidas de conciliación y corresponsabilidad.

5. Crear un certificado «Mujer y Ciencia» para centros de investigación y universidades con trayectoria probada de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, similar al sello Athena SWAN25 de Reino Unido que se asocia a una mejor imagen y mayor dotación presupuestaria. Entre los criterios de este sello, se debería garantizar la presencia de la mujer en órganos de toma de decisiones, consultivos y tribunales de adjudicación de plazas o contratos, algo que evitaría sesgos. Para ello, se debería recomendar la presencia de un mínimo (25-50%) de mujeres, normalizando así su presencia.

6. Lanzar el Programa de contratos Dorotea Barnés, para facilitar la estabilización profesional de personas que hayan tenido bajas continuadas por maternidad, paternidad, adopción o dependencia. Se trataría de una convocatoria pública competitiva solo para solicitantes que cumplan los anteriores requisitos, con parámetros similares al programa Ramón y Cajal y que ofrezca una flexibilidad laboral para el cuidado de hijos/as o personas dependientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2016.—**María González Veracruz**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el empleo en TRAGSATEC, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 14

Exposición de motivos

TRAGSATEC es una empresa pública filial del grupo TRAGSA, dependiente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que a su vez depende directamente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Durante el periodo 2007-2010, como consecuencia de las campañas de saneamiento y vacunaciones contra la lengua azul llevadas a cabo por TRAGSATEC, la empresa inicia la contratación de gran parte todos sus trabajadores. En 2011 llega a la Junta de Extremadura el Partido Popular, aplicando en 2012 un brutal recorte sobre las campañas sanitarias. En aquellos momentos fue cuando TRAGSA Y TRAGSATEC decidieron hacer un Procedimiento de Despido Colectivo-PDC, en adelante ERE, y lo hicieron despidiendo a los trabajadores, aquellos despidos y EREs fueron recurridos, ganados en primera instancia por los trabajadores, siendo la situación actual que el Tribunal Supremo ha ratificado la legalidad del ERE.

Las empresas han decidido ejecutar los EREs en virtud de la sentencia en el último mes, siendo a la fecha actual 63 trabajadores los despedidos, 61 de TRAGSATEC y 2 de TRAGSA.

La Junta de Extremadura para evitar que se hiciera un mayor daño ha asegurado de manera temprana el trabajo de los veterinarios formalizando los encargos necesarios para atender las necesidades existentes y ha manifestado en sede parlamentaria que van a seguir trabajando para que la inaplicación del ERE, el reingreso de los trabajadores despedidos y el mantenimiento de los puestos de trabajo sea un hecho.

Se han mantenido reuniones con trabajadores y sindicatos con el propósito común de que se mantengan los puestos de trabajo antes de comenzar los despidos.

En definitiva, esta iniciativa se justifica en dos puntos básicos, el primero es que el ERE que se ejecuta no responde a la realidad en cuanto a la carga de trabajo que pueda tener la empresa en Extremadura y, en segundo lugar, que dicha Comunidad Autónoma soporta un volumen total de afectados por el ERE que no responde a ningún criterio objetivo si se compara con otros territorios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) reconduzcan la situación generada a raíz de la aplicación del ERE en las empresas públicas TRAGSATEC y TRAGSA procediéndose al reingreso en sus puestos de trabajo del personal despedido en Extremadura y propiciando la vía de la negociación con los representantes de los trabajadores para resolver el conflicto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2016.—**María Soledad Pérez Domínguez, Patricia Sierra Rojas, José Ignacio Sánchez Amor, María Pilar Lucio Carrasco y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Fomento

161/000077

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se inicien cuanto antes las obras de AVE entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas el 31 de julio de 2015, para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En julio de 2015, el Gobierno adjudicó, a través de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, las obras de plataforma del tramo de AVE del Corredor Mediterráneo entre los municipios almerienses de Pulpí y Cuevas del Almanzora a la empresa Sacyr por un importe de 40,04 millones de euros.

Seis meses después de aquella adjudicación, la realidad a día de hoy es que no han comenzado esas obras, desconociéndose cuál es la razón que ha motivado este retraso.

Esta situación se suma a la discriminación sufrida durante la pasada legislatura, en la que Almería ha sido una de las provincias más perjudicadas por el Gobierno de la Nación al haber paralizado las obras de esta infraestructura, cuyo objetivo es conectar mediante trenes AVE la provincia de Almería con la de Murcia.

En este sentido, cabe recordar que se han incumplido de manera sistemática los Presupuestos Generales del Estado durante los años 2013, 2014 y 2015, en los que fueron consignadas partidas económicas de 100 millones de euros en el primero de esos años, otros 100 millones en el segundo y 107 millones en el último. En total, el dinero presupuestado que no se ha invertido en esta infraestructura ferroviaria en la provincia de Almería alcanza la cifra de 307 millones de euros.

Entre tanto, los almerienses han comprobado como en otras provincias españolas sí se han invertido grandes cantidades de dinero para obras de este tipo, de tal forma que muchas localidades ya cuentan con líneas de trenes AVE o están a punto de tenerlas, en virtud de esas inversiones realizadas.

La provincia de Almería, en ese contexto, no puede quedar arrinconada y desconectada del resto de España por más tiempo, puesto que este hecho está provocando la pérdida de competitividad de sectores estratégicos para su crecimiento económico y social, como son la agricultura o el turismo. De ahí la necesidad urgente de que, al menos, se ponga cuanto antes en marcha la obra que fue adjudicada hace ahora seis meses y que pueda finalizar en los plazos previstos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que comiencen sin más dilación las obras de plataforma del tramo de AVE del Corredor Mediterráneo entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad a la empresa Sacyr el 31 de julio de 2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2016.—**Sonia Ferrer Tesoro y Juan Jiménez Tortosa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la compatibilidad de la percepción de pensiones con los rendimientos del trabajo derivados de la actividad creativa, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En la cultura tenemos una gran oportunidad de impulso económico y de creación de empleo, pasando este a ser un sector determinante para el cambio de modelo de crecimiento que tenga en el talento, el conocimiento y la creatividad sus principales cimientos de crecimiento. Según la última edición del anuario de Estadísticas Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el volumen de empleo cultural ascendió en 2014 a 511,8 mil personas, lo que representa un 3% del empleo total en España en la media del período anual. La actual contribución de la Cultura a la economía en España, situada en torno al 3,4% del PIB y el citado porcentaje del 3% sobre el empleo total pueden aumentar sustancialmente y converger con el 6,5% del PIB que tiene la UE y el 6,5% del empleo del total de la población activa europea.

Aprovechar este excepcional y privilegiado potencial exige poner el acento y ofrecer justas garantías para el trabajo de los artistas, creadores y trabajadores de la cultura. Sin unas condiciones justas, ajustadas a su realidad y con garantías eficaces para el desarrollo de su actividad, no será posible el desarrollo de las industrias creativas y culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 16

Este potencial solo es posible si existen una serie de condiciones, de seguridades y de sinergias con las políticas públicas que entiendan la complejidad y especificidad de su cadena de valor, permitiendo el desarrollo completo de su potencial, en este caso de creación de valor, en empleo y de desarrollo de fuentes de alto valor añadido en la economía. El punto de apoyo indispensable para lograrlo es que la tarea creativa en todas sus vertientes esté reconocida y goce de unas condiciones dignas y justas.

La vida laboral de artistas y creadores suele ser de por sí precaria, marcada estructuralmente por la intermitencia y la informalidad y las fórmulas definidas en el régimen de cotización no se adaptan bien a su realidad profesional y productiva. Si ya de por sí la creación y el autor no gozan de una buena situación en su reconocimiento como actividad laboral a la hora de obtener una pensión justa, resulta aún más precaria en el paso efectivo hacia la misma ya que directamente se ve penalizada.

Desde 2012, y en base a una interpretación muy restrictiva, cuando no equivocada, de la legislación de Seguridad Social efectuada por el Gobierno del Partido Popular, cualquier profesional de la creación mayor de 65 años debe ejercitar la siguiente opción. Puede seguir cobrando su pensión, pero renunciando entonces a percibir una retribución por sus cursos, artículos, conferencias y a los derechos de autor que su obra le genere, si con ello supera en ingresos el importe anual del salario mínimo interprofesional. O puede, peor aún, renunciando a su pensión, continuar aportando el fruto de su creación y seguir percibiendo los derechos de autor que legítimamente le corresponden.

Se produce así una paradoja y una contradicción con la propia característica de la labor del autor, puesto que esta etapa de madurez debe coincidir con un momento de eclosión que por experiencia puede dar algunos de los momentos y obras más brillantes de su creación. Pero, además, esa interpretación provoca un trato diferenciado, cuando no discriminatorio, en la aplicación de la normas de Seguridad Social sobre la pensión de jubilación, en función del origen de las rentas o ingresos que pueden ser compatibles con el percibo de esa pensión.

Una sociedad avanzada es aquella en la que el talento la creación y la cultura son objeto de reconocimiento y estímulo por su valor y no debe penalizar de ninguna forma que se cercena su desarrollo. No es razonable, ni deseable, que un país reconocido por el valor del trabajo de sus autores en todas las facetas de la creación, no disponga de mecanismos justos y accesibles para promover su trabajo en la etapa de jubilación, que garanticen una pensión digna y acorde con la enorme e impagable contribución a nuestro desarrollo como sociedad y que sirva el reflejo del merecido reconocimiento por el valor social de su trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Llevar a cabo una aplicación adecuada de la normativa de Seguridad Social, respecto de la compatibilidad de las pensiones, sin efectuar diferenciaciones en función del origen de las rentas, que haga posible la compatibilidad de la percepción de pensiones con los rendimientos del trabajo derivados de la actividad creativa, evitando que se exija a los creadores que elijan entre continuar manteniendo una vida intelectualmente activa o su pensión de jubilación.

2. La apertura de un proceso de diálogo con sindicatos, organizaciones representativas del sector y entidades de gestión de derechos de autor que permita la elaboración de un Estatuto del Artista y del Creador que contemple un modelo de intermitencia en la actividad laboral, entendiendo la profesión cultural como una realidad específica con mecanismos coherentes de cotización, contratación y de contingencias de salud, maternidad, desempleo y muy especialmente, las vinculadas a garantizar una jubilación digna y justa a los creadores y artistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2016.—**María Luz Rodríguez Fernández**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 17

161/000064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para solicitar del Gobierno que exija a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial, para su debate en Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

La empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) se fundó en 1977, para la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia. Ésta es la empresa matriz del Grupo TRAGSA que posteriormente creó en 1989 su primera filial Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para la realización de proyectos de consultoría e ingeniería. Asimismo, en noviembre de 1978, se creó la empresa Colonización y Transformación Agraria, S.A. (CYTASA) en Paraguay. Recientemente, en el año 2013 se constituyó TRAGSA Brasil (Desarrollo de Proyectos Agrarios, LTDA.), la última de las empresas que hoy conforman el Grupo TRAGSA.

Sus 37 años de experiencia trabajando para las administraciones públicas ha supuesto que este grupo empresarial haya prestado sus servicios en la práctica totalidad de los subsectores del ámbito agrario y medioambiental.

Realiza y gestiona cualquier trabajo encargado por las administraciones públicas, relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza, actuando también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata. Sirva como ejemplo las actuaciones para la descontaminación de la «Mina de Aznalcollar», la recogida del chapapote en el desastre del Prestige, la respuesta ante las inundaciones o, en su vertiente de sanidad animal, la gestión de la crisis de las «vacas locas» o el saneamiento de la «lengua azul».

La distribución nacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las 17 Comunidades Autónomas españolas, le permite responder, como medio propio, con rapidez y eficacia ante cualquier requerimiento urgente de la administración central, autonómica o local.

En todas las Comunidades Autónomas de nuestro país la empresa TRAGSA ha ejecutado y ejecuta proyectos e infraestructuras rurales, agrarias, medioambientales y forestales, así como también acciones vinculadas a la rehabilitación de edificios de las administraciones, o trabajos para paliar situaciones de emergencia debidamente declaradas.

Por su parte, la consultora TRAGSATEC presta servicios de asistencia técnica a todas las administraciones en ámbitos como la gestión de ayudas europeas, el desarrollo de sistemas informáticos, o la modernización de los sistemas vinculados a la gestión sostenible del ciclo del agua, entre muchos otros.

El Grupo TRAGSA forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Su capital es exclusivamente público, participado muy mayoritariamente por el Estado, pero con una participación testimonial de muchas de las Comunidades Autónomas.

El Régimen Jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC está regulado por la Disposición Adicional 25.^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

Los problemas en esta empresa llegaron con los años duros de la crisis económica y la caída brutal en la obra pública, lo que provocó el desplome del margen en la cuenta de resultados.

En septiembre de 2013 las direcciones de TRAGSA y TRAGSATEC comenzaron a negociar un Procedimiento de Despido Colectivo (PDC), alegando entre otras las causas económicas por una caída significativa de ingresos durante más de tres trimestres, y que la reforma laboral del 2012 justificaría un despido colectivo. El proceso acabó sin pacto con la representación de los trabajadores el 29 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 18

y la empresa siguió adelante con el despido colectivo de 1.336 empleados con una indemnización de 20 días por año y tope de una anualidad.

La Audiencia Nacional, en abril de 2014, anuló el PDC por tres causas, entre ellas la falta de criterios objetivos para la selección de los 726 afectados de TRAGSA y los 610 de TRAGSATEC, reingresando de nuevo los trabajadores que ya habían sido despedidos.

Ante el recurso presentado por la empresa, el pasado 26 de noviembre el Tribunal Supremo publicó su sentencia declarando el PDC de TRAGSA ajustado a derecho, posibilitando con ello el despido de hasta 1.336 trabajadores, 726 trabajadores en TRAGSA y 610 en TRAGSATEC. A fecha de hoy ya hay más de 610 trabajadores despedidos y la intención de la empresa es seguir con un constante goteo hasta final de enero de 2016.

En la actual situación de empleo en nuestro país, esta decisión es totalmente inaceptable por el impacto que provoca sobre la economía tanto nacional como regional. Además, los datos económicos y productivos del Grupo, pasados dos años desde el inicio de este procedimiento, han evolucionado positivamente, de tal manera que las estimaciones de pérdidas y de producción no tienen parecido con las previsiones del inicio del PDC.

La previsión para el periodo 2014-2019 era de 64,3 millones de pérdidas en el conjunto del Estado. En el último avance de 30 de septiembre de 2015, las previsiones de pérdidas se rebajaron hasta los 37 millones, y el posible cierre del año 2015, con aprovisionamiento de la devolución del 50% de la paga extra devengada en 2012, aún era de proyección de margen positivo.

Los trabajadores han demostrado su voluntad negociadora y su disposición para alcanzar un acuerdo justo mediante el que se eviten los despidos y se cubran las pérdidas evitando utilizar los fondos del Estado, recurriendo a las reservas voluntarias ya acumuladas.

Ante esta situación parece lógico pensar que al igual que se pedía un esfuerzo a la plantilla, hubiera sido necesario la reestructuración de la estructura directiva y los cargos ajenos a las necesidades de producción. Pero por el contrario durante estos años de manifiesta dificultad se ha seguido abonando las primas por objetivos con cifras astronómicas a mandos y directivos.

No debemos olvidar que el grupo TRAGSA es 100% público y que trabaja en exclusiva para la administración.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifiestar que la ejecución del PDC en el grupo TRAGSA es profundamente perjudicial para los intereses del país, tanto en términos de empleo como de capacidad para satisfacer buena parte de los compromisos adquiridos, dificultándose la materialización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la administración.

2. Impedir la ejecución del mencionado PDC en el Grupo TRAGSA.

3. Exigir a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2016.—**María Luz Rodríguez Fernández y José Luis Ábalos Meco**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000091

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso de la antigua Residencia Sanitaria de la ciudad de Lugo, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 19

Exposición de motivos

En noviembre de 2010 se inauguró el Hospital Lucus Augusti en la ciudad de Lugo, dejando sin uso la antigua Residencia Sanitaria ubicada en la Calle Doctor Ochoa, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Los edificios en los que se ubicaba la citada Residencia Sanitaria no tienen función desde ese momento, con su consiguiente deterioro y el perjuicio para la zona, que perdió su centro de actividad y dinamismo.

Transcurridos cinco años desde esa pérdida de uso, la Xunta de Galicia no ha tomado ninguna decisión sobre el futuro de dichas instalaciones, a pesar de la necesidad de la ciudad de descongestionar centros de salud o de poner en funcionamiento centros de día para personas dependientes, entre otras necesidades.

El artículo 104 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), dispone que las actuaciones en materia de patrimonio de la Seguridad Social deben efectuarse a través de la TGSS, por ser la titular de dicho patrimonio.

Es por ello que, toda vez que el edificio cedido ha dejado de utilizarse por la Xunta de Galicia para el fin por el que se adscribió, conforme al artículo 104.2 de la LGSS, la Administración autonómica debe poner ese hecho en conocimiento de la TGSS, ya que, además de lo ya señalado en la LGSS, como recogió el Tribunal Supremo en su sentencia de 3 de noviembre de 2010, las transferencias del patrimonio de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas son cesiones de bienes patrimoniales para la prestación de un servicio concreto, en una materia determinada, de modo que «se cede el uso y si el bien se abandona o deja de cumplir el fin propio de su destino, se produce la reversión a su titular, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social».

La Xunta de Galicia debe pronunciarse sobre el destino que quiere otorgar a esa cesión patrimonial con fines sanitarios y, si no va a utilizar esos edificios de acuerdo a los fines para los que fueron transferidos, deberá ponerlo en conocimiento de la TGSS, con el fin de devolver o revertir el inmueble o para analizar otros posibles usos de naturaleza pública.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a que, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, titular del patrimonio de la Seguridad Social, se interese por las instalaciones de la antigua Residencia Sanitaria de la ciudad de Lugo, con el fin de que, si no se utilizan para los fines para los que fueron transferidos, se proceda a su reversión. Y ello, sin perjuicio de que se analicen otras peticiones de posibles usos de naturaleza pública por parte de las Administraciones concernidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2016.—**Margarita Pérez Herraiz**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se inicien cuanto antes las obras de reparación de la desaladora de Cuevas del Almanzora que quedó inutilizada por una riada en 2012, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La desaladora de Palomares, en Cuevas del Almanzora, Almería, se construyó por parte de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas (Acuamed) con el objetivo de paliar el déficit hídrico existente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 20

en la comarca, de manera que se pudieran atender tanto las necesidades de abastecimiento doméstico como las agrícolas.

Sin embargo, las riadas que se produjeron en la zona el 28 de septiembre del 2012 inundaron la planta desaladora y la dejaron inutilizable hasta la fecha.

En los Presupuestos Generales del Estado de los años 2014, 2015 y 2016 se han contemplado inversiones destinadas a su arreglo. De tal manera que en 2014 la partida destinada a su arreglo fue de 8,7 millones de euros; 11,6 millones en 2015, y 22,6 millones de euros (distribuidos en dos partidas de 14,5 millones, por un lado, y 8,1 millones, por otro) en 2016, sin que en ningún momento se haya ejecutado ninguna inversión.

En estos días, hemos conocido que dichas obras de reparación están siendo motivo de una investigación, vía penal, por corrupción. En este sentido, los usuarios de dicha desaladora no pueden ser los perjudicados por la no reparación de la planta desde su inutilización, debido a la falta de diligencia y eficacia del Gobierno de España a la hora de conseguir que vuelva a estar operativa.

Así, resulta necesario y urgente que el Gobierno lleve a cabo la puesta en servicio de la desaladora del bajo Almanzora, ya que han pasado más de tres años desde que dejara de funcionar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Que comiencen, sin más dilación, las obras de reparación de la desaladora del Bajo Almanzora, totalmente necesarias para el desarrollo económico y social de las comarcas del Almanzora y Levante almeriense.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2016.—**Sonia Ferrer Tesoro**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cultura

161/000071

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a promover las acciones necesarias para convertir el Palacio de los Águila en una subsección del Museo Nacional de Escultura, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La puesta en valor del patrimonio y de la cultura en sus diferentes manifestaciones artísticas son una apuesta y una inversión para garantizar el desarrollo económico y el futuro de muchos de nuestros municipios.

Ciudad Rodrigo cuenta con grandes posibilidades en cualquiera de los ámbitos señalados y una apuesta decidida y comprometida por parte de las instituciones públicas podría garantizar la puesta en marcha de nuevas actividades que posibiliten el desarrollo de una de las zonas donde la despoblación y el envejecimiento de la población son su principal problema.

El Palacio de los Águila es el mejor ejemplo de lo que el compromiso de las instituciones podría traer consigo como motor que ayude al impulso económico de Ciudad Rodrigo y su comarca basado en un turismo de calidad con la cultura como principal incentivo. La rehabilitación de este edificio se realizó para convertirlo en un centro de referencia en el ámbito de la cultura y del conocimiento, albergando, entre otras, una subsección del Museo Nacional de Escultura. En la actualidad, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo es quien se encarga de ofrecer una programación periódica de actividades que logra dotar al centro de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 19

22 de febrero de 2016

Pág. 21

contenido. Lo deseable es que este centro gozara de la implicación del Gobierno con el fin de aumentar su programación enriqueciendo la oferta cultural del municipio y siendo así un activo para la atracción de más visitantes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva las acciones necesarias para convertir el Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo en una subsección del Museo Nacional de Escultura, tal como estaba previsto en sus inicios, así como que se entablen conversaciones con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para una gestión conjunta del espacio expositivo, y otras entidades como la Fundación Duques de Soria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2016.—**David Serrada Pariente**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-11-D-19